



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN VFL/1438/2026, de 5 de octubre, por la que se modifica la Orden FOM/1517/2024, de 4 de diciembre, por la que se aprueba inicialmente Plan de Interés General de Aragón "Ampliación Región AWS Aragón" promovido por la mercantil Amazon Data Services Spain, SL, al objeto de aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del sector "Acampo del Marqués" y el proyecto de interconexión con fibra óptica AWS (rutas 8 y 9).

El Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2024, acordó declarar el proyecto "Expansión Región AWS Aragón" -Expansión ZAZ- en los términos municipales de Zaragoza, Huesca, Villanueva de Gállego, El Burgo de Ebro y La Sotonera, promovido por Amazon Data Services Spain, SL, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley. Asimismo, se acordó atribuir a la citada mercantil la condición de promotora definitiva del plan y de los proyectos de ejecución, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución de los citados plan y proyectos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, y resto de normativa aplicable.

El mencionado Acuerdo aprobó la delimitación del ámbito del plan y de los proyectos de ejecución «con la finalidad de ser destinados a la ejecución del mismo, a todos los efectos del artículo 106 del TRLUA, todo sin perjuicio de entender que formarán parte del ámbito del plan y de los proyectos de interés general del proyecto "Expansión Región AWS Aragón" o "Expansión ZAZ" y, en su caso, de su delimitación, aquellas parcelas que sean necesarias para las infraestructuras propias de las parcelas y para la conexión con otros centros, con la finalidad de ser destinados a su ejecución, a todos los efectos del artículo 106 del TRLUA».

Finalmente, el Acuerdo reconoció la declaración implícita de utilidad pública del proyecto y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón, así como de los proyectos correspondientes, que se incluyen en la relación de bienes y derechos afectados que se incorporaron al Acuerdo a efectos de su expropiación forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre



de 1954 sobre expropiación forzosa, reconociendo expresamente la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa a la mercantil Amazon Data Services Spain, SL.

El Acuerdo fue publicado mediante Orden EEI/579/2024, de 29 de mayo, en el "Boletín Oficial de Aragón", número 111, de 10 de junio de 2024.

Mediante un posterior Acuerdo de 2 de septiembre de 2024, el Gobierno de Aragón acordó un reajuste de la delimitación del ámbito para la ejecución del proyecto "Expansión Región AWS Aragón" incluida en la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón acordada el 22 de mayo de 2024, así como la modificación de la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación

Con posterioridad, mediante sendos Acuerdos de 27 de diciembre de 2024 y 13 de marzo de 2025 se concretó la delimitación del ámbito en lo que respecta a las infraestructuras propias y de conexión entre centros para la ejecución del proyecto "Expansión Región AWS Aragón", determinándose la relación individualizada de bienes y derechos afectados con este fin (RBDA Infraestructuras propias y de conexión) y se actualizó la relación de bienes y derechos afectados por la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón (texto refundido RBDA aprobadas en Acuerdos de 22 de mayo de 2024 y de 2 de septiembre de 2024), respectivamente.

a) Aprobación inicial del Plan de Interés General de Aragón "Expansión Región AWS Aragón" promovido por Amazon Data Services Spain, SL.

Con fecha 7 de noviembre de 2024, la entidad promotora presentó ante el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial la documentación del Plan de Interés General para su aprobación inicial. La documentación presentada, que fue parcialmente modificada en fecha 26 de noviembre de 2024 para corregir y aclarar pequeñas discordancias en la documentación inicialmente remitida.

Mediante Orden FOM/1517/2024, de 4 de diciembre, se aprobó inicialmente el citado Plan de Interés General de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 241, de 13 de diciembre de 2024), conforme a la documentación presentada que consta de los siguientes documentos:

Tomo I. Memoria justificativa.

- Memoria.



Tomo II. Villanueva de Gállego 1 (ZAZ080).

- Tomo II.1. Documentación urbanística.
 - Documento de adaptación urbanística.
- Tomo II.4. Proyecto de edificación y urbanización de la parcela.
 - Memoria y anejos.
 - Planos (varios).
- Tomo II.5. Proyecto de infraestructura eléctrica.
 - Proyecto redes de alta tensión. Líneas 132 y 220 kV entre subestación de Villanueva de Gállego y parcelas VDG1 y VDG2.
 - Anteproyecto subestación VDG1HV 132/20 kV.
 - Proyecto redes de alta tensión. Líneas de 132 kV entre subestación de Villanueva de Gállego y Villanueva de Gállego Oeste (VDG1E).
- Tomo II.6. Proyecto de infraestructura común de agua para parcelas VDG1 y VDG2.
 - Memoria y anejos.
 - Planos (varios).
 - Valoración.
- Tomo II.7. Documentación ambiental
 - Estudio de impacto ambiental ordinario del centro de datos VDG1.
 - Autorización Ambiental Integrada del centro de datos VDG1.
 - Estudio de impacto ambiental para el proyecto de redes de alta tensión y centro de medida asociado para parcelas VDG1 y VDG2.
 - Estudio de impacto ambiental para proyecto de redes de alta tensión (VDG1E).
 - Estudio de impacto ambiental para infraestructura común de agua para parcelas VDG1 y VDG2.

Tomo III. Villanueva de Gállego 2 (ZAZ100).

- Tomo III.1. Documentación urbanística.
 - Documento de adaptación urbanística.
- Tomo III.3. Proyecto de urbanización.
 - Memoria.



- Planos.
- Separata carreteras.
- Separata CHE.
- Tomo III.4. Proyecto de edificación y urbanización de la parcela.
 - Memoria y anejos.
 - Planos (varios).
- Tomo III.5. Proyecto de infraestructura eléctrica.
 - Anteproyecto subestación VDG2HV 220/20 kV.
 - Anteproyecto centro de medida VDG2CM 220 kV.
- Tomo III.7. Documentación ambiental.
 - Estudio de impacto ambiental ordinario del centro de datos "VDG2".
 - Autorización Ambiental Integrada del centro de datos "VDG2".
- Tomo III.8. Propuesta de convenio interadministrativo.
 - Memoria.

Tomo IV. Huesca (ZAZ081/111).

- Tomo IV.1. Documentación urbanística.
 - Documento de adaptación urbanística.
- Tomo IV.3. Proyecto de urbanización.
 - Memoria y anejos.
 - Planos.
- Tomo IV.4. Proyecto de edificación y urbanización de la parcela.
 - Memoria y anejos.
 - Planos (varios).
- Tomo IV.5. Proyecto de infraestructura eléctrica.
 - Proyecto redes de alta tensión. Líneas 132 y 220 kV entre subestación de Esquedas y Parque tecnológico Walqa (WQA).
 - Anteproyecto subestación WQA1HV 132/20 kV.
 - Anteproyecto centro de medida WQA2CM 220 kV.
 - Anteproyecto subestación WQA2HV 220/20 kV.
- Tomo IV.6. Proyecto de infraestructura de agua.



- Memoria y anejos.
- Planos (varios).
- Valoración.
- Tomo IV.7. Documentación ambiental.
 - Estudio de impacto ambiental ordinario del centro de datos "WQA".
 - Autorización Ambiental Integrada del centro de datos "WQA".
 - Estudio de impacto ambiental para el proyecto redes de alta tensión y centro de medida asociado "WQA".
 - Estudio de impacto ambiental para infraestructura de agua.
- Tomo IV.8. Propuesta de convenio interadministrativo.
 - Memoria.

Tomo V. El Burgo de Ebro (ZAZ082).

- Tomo V.1. Documentación urbanística.
 - Documento de adaptación urbanística.
- Tomo V.3. Proyecto de urbanización.
 - Memoria y anejos.
 - Planos (varios).
 - Separata ADIF.
 - Separata carreteras.
- Tomo V.4. Proyecto de edificación y urbanización de la parcela.
 - Memoria y anejos.
 - Planos (varios).
- Tomo V.5. Proyecto de infraestructura eléctrica.
 - Anteproyecto subestación BDE1HV 220/20 kV.
 - Anteproyecto subestación BDE2HV 220/20 kV.
- Tomo V.6. Proyecto de infraestructura de agua.
 - Memoria y anejos.
 - Planos (varios).
 - Valoración.
- Tomo V.7. Documentación ambiental.



- Estudio de impacto ambiental ordinario del centro de datos "BDE".
- Autorización Ambiental Integrada del centro de datos "BDE".
- Estudio de impacto ambiental para infraestructura de agua.
- Tomo V.8. Propuesta de convenio interadministrativo.
 - Memoria.

Tomo VI. Zaragoza-La Cartuja (ZAZ102).

- Tomo VI.1. Documentación urbanística.
 - Documento de adaptación urbanística.
- Tomo VI.3. Proyecto de urbanización.
 - Memoria y anejos.
 - Planos.
- Tomo VI.4. Proyecto de edificación y urbanización de la parcela.
 - Memoria y anejos.
 - Planos (varios).
- Tomo VI.5. Proyecto de infraestructura eléctrica.
 - Proyecto redes de alta tensión. Líneas 132 y 220 kV entre subestación de Montetorrero y parcela CAR.
 - Anteproyecto subestación CAR1HV 132/20 kV.
 - Anteproyecto centro de medida CAR2CM 220 kV.
 - Anteproyecto subestación CAR2HV 220/20 kV.
- Tomo VI.6. Proyecto de infraestructura de agua.
 - Memoria y anejos.
 - Planos (varios).
 - Valoración.
- Tomo VI.7. Documentación ambiental.
 - Estudio de impacto ambiental ordinario del centro de datos "CAR".
 - Autorización Ambiental Integrada del centro de datos "CAR".
 - Estudio de impacto ambiental para el proyecto básico redes de alta tensión y centro de medida asociado "CAR".
 - Estudio de impacto ambiental para infraestructura de agua.
- Tomo VI.8. Propuesta de convenio interadministrativo.



- Memoria.

Tomo VII. Fibra óptica. Proyecto de interconexión con fibra óptica de nuevos centros de datos de AWS en Aragón.

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de condiciones.
- Presupuesto.
- Estudio básico de seguridad y salud.
- Separata ADIF.
- Separata Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.
- Separata Ayuntamiento de Huesca.
- Separata Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- Separata Ayuntamiento de Zaragoza.
- Separata CHE.
- Separata Gobierno de Aragón.
- Separata INAGA vías pecuarias.
- Separata MITMA.
- Documento ambiental del proyecto de interconexión con fibra óptica de los nuevos centros de datos "BDE" y "CAR" y el centro de datos existente en El Burgo de Ebro.
- Autorización de usos y actividades reguladas por planes de especies catalogadas (procedimiento P20 según Ley 10/2023) en "VDG1" y "VDG2".

Tomo VIII. Plan de etapas.

- Memoria.

Tomo IX. Informe de sostenibilidad económica y estudio económico financiero.

- Memoria.

Tomo X. Documento ambiental.

- Estudio ambiental estratégico.
 - Memoria y anexos.



- Información cartográfica.

Mediante anuncio conjunto de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística y del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se sometió a información y participación pública el Plan de Interés General de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 244, de 18 de diciembre de 2024). Asimismo, se practicó el trámite audiencia a las entidades locales afectadas, se formuló consulta personalizada a las administraciones, organismos, entidades y asociaciones indicadas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y aquellas otras entidades que se consideraron necesarias, y se solicitaron informes preceptivos y aquellos otros considerados convenientes por razón de la materia.

b) Aprobación inicial de tres proyectos de líneas subterráneas de media tensión y centros de seccionamiento incluidos en dicho Plan de Interés General Plan de Interés General de Aragón (PIGA) "Expansión Región AWS Aragón.

Mediante Orden FOM/604/2025, de 29 de mayo, ("Boletín Oficial de Aragón", número 107, de 6 de junio de 2025) se modificó la Orden FOM/1517/2024, de 4 de diciembre, por la que se aprobó inicialmente el Plan de Interés General de Aragón "Expansión de la Región AWS en Aragón" promovido por la mercantil Amazon Data Services Spain, SL, al objeto de incluir en dicho Plan de Interés General y aprobar inicialmente tres proyectos de líneas subterráneas de media tensión y centros de seccionamiento en los emplazamientos de El Burgo de Ebro, Huesca y Villanueva de Gállego. Los proyectos son los siguientes:

- Villanueva de Gállego 1. Tomo II.5. Proyecto de infraestructura eléctrica.

Anteproyecto línea subterránea de media tensión 15 kV y centro de seccionamiento para alimentación de centro de datos en Villanueva de Gállego.

- Huesca. Tomo IV.5. Proyecto de infraestructura eléctrica.

Proyecto ejecutivo línea subterránea de media tensión 15 kV y centro de seccionamiento para alimentación de centro de datos en Walqa (incluidas separatas de afección).

- El Burgo de Ebro. Tomo V.5. Proyecto de infraestructura eléctrica.

Anteproyecto línea subterránea de media tensión 15 kV y centro de seccionamiento para alimentación de centro de datos en el polígono industrial "El Espartal II". El Burgo de Ebro.

Dichos proyectos, en el marco del procedimiento de aprobación del Plan de Interés General de Aragón "Expansión Región AWS Aragón" promovido por Amazon Data



Services Spain, SL, fueron sometidos al trámite de información y participación pública por plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" ("Boletín Oficial de Aragón", número 107, de 6 de junio de 2025). Asimismo, se dio audiencia a las entidades locales afectadas, se realizó consulta personalizada y se solicitó informe a determinados organismos y entidades afectados, así como a al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).

c) Aprobación inicial de los documentos reparcelatorios del Plan de Interés General de Aragón "Expansión de la Región AWS en Aragón" en desarrollo de los instrumentos de planeamiento correspondientes para cada uno de los emplazamientos del citado Plan.

Mediante Orden FOM/667/2025, de 12 de junio, se modificó la Orden FOM/1517/2024, de 4 de diciembre, por la que se aprobó inicialmente el Plan de Interés General de Aragón "Expansión de la Región AWS en Aragón" promovido por la mercantil Amazon Data Services Spain, SL al objeto de incluir en dicho Plan de Interés General y aprobar inicialmente los documentos reparcelatorios en desarrollo de los instrumentos de planeamiento correspondientes para cada uno de los emplazamientos del citado Plan. ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 19 de junio de 2025).

Los proyectos fueron los siguientes:

- Tomo III. Villanueva de Gállego 2.
 - III. 2.1. Proyecto de reparcelación del sector "Opera".
 - III. 2.2. Modificación el proyecto de reparcelación del Polígono de Industrias Tecnológicas de la Información (PITI).
- Tomo IV. Huesca.
 - IV. 2.1. Proyecto de reparcelación del sector "Walqa 2".
 - IV. 2.2. Modificación el proyecto de reparcelación de "Walqa".
- Tomo V. El Burgo de Ebro.
 - V. 2.1. Proyecto de reparcelación del sector "Espartal III".
 - V. 2.2. Proyecto de parcelación en el polígono "Espartal".
- Tomo VI. Zaragoza-La Cartuja.
 - VI. 2.1. Proyecto de reparcelación del sector "Acampo del Marqués".
 - VI. 2.2. Modificación el proyecto de reparcelación del sector "Empresarium".



Dichos proyectos, en el marco del procedimiento de aprobación del Plan de Interés General de Aragón "Expansión Región AWS Aragón" promovido por Amazon Data Services Spain, SL, fueron sometidos al trámite de información y participación pública por plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 19 de junio de 2025). Asimismo, se dio audiencia a las entidades locales afectadas y aquellas otras entidades y organismos afectados por los citados proyectos.

Con fecha 15 de enero de 2026, la mercantil promotora presentó para su aprobación definitiva el nuevo proyecto ejecución de infraestructura de telecomunicaciones de interconexión del centro de datos de El Burgo de Ebro con el centro de datos de La Cartuja, integrado en el Plan de Interés General de Aragón en tramitación. El proyecto, suscrito por Pedro Jiménez Gallardo y Gorka López García y visado por el COITT el 8 de enero de 2026 (número T260001-0), incorpora la siguiente documentación:

- Tomo VII. Fibra.
 - Proyecto básico y de ejecución: infraestructura de telecomunicaciones de interconexión AWS Campus DC El Burgo de Ebro- La Cartuja.
 - Anexo I - Memoria afecciones y servidumbres.
 - Anexo II - Relación de parcelas afectadas.
 - Anexo III - Estudio de impacto medioambiental.
 - Anexo IV - Gestión de residuos.
 - Anexo V - Afecciones Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
 - Anexo VI - Afecciones administrador de infraestructuras ferroviarias-red convencional.
 - Anexo VII - Afecciones Administrador de Infraestructuras ferroviarias-alta velocidad.
 - Anexo VIII - Afecciones Dirección General de Carreteras e Infraestructuras del Gobierno de Aragón.
 - Anexo IX - Afecciones Confederación Hidrográfica del Ebro.
 - Anexo X - Afecciones Aguas de las Cuencas de España.
 - Anexo XI - Afecciones Red Eléctrica de España.

Este documento desarrolla una de las actuaciones incluidas en el anteproyecto presentado para la aprobación inicial del PIGA, denominado Proyecto de interconexión con fibra óptica de nuevos centros de datos de AWS en Aragón, suscrito por Alfredo Garcés Gargallo y fechado el 29 de agosto de 2024. Dicho



anteproyecto contemplaba cinco desarrollos de infraestructuras de fibra óptica en las zonas de Huesca, Villanueva de Gállego y El Burgo de Ebro, entre los que se encontraba la conexión entre los centros de datos BDE0 y BDE con CAR, correspondiente a la actuación que se desarrolla en este proyecto ejecutivo, presentado el 15 de enero de 2026.

Durante la tramitación del PIGA, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), mediante Resolución de 30 de septiembre de 2025, (Expediente 500201/01B/2025/05114), determinó no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el anteproyecto denominado Proyecto de interconexión con fibra óptica de los nuevos centros de datos BDE y CAR y el centro de datos existente BDE0, estableciendo determinadas medidas preventivas y correctoras.

El proyecto de ejecución visado el 8 de enero de 2026, incorpora modificaciones respecto al anteproyecto inicialmente aprobado, derivadas tanto de las observaciones formuladas por los organismos y administraciones competentes durante la tramitación como de la evolución del diseño técnico consecuencia de una mayor definición de las necesidades y emplazamientos previstos por AWS.

Sobre dichas modificaciones, el INAGA emitió informe de 25 de abril de 2026, (Expediente 500201/20B/2026/00772), favorable para las actuaciones situadas fuera de la Red Natura 2000, señalando que las modificaciones previstas dentro de espacios Red Natura 2000 y del ámbito del PORN de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro debían someterse al procedimiento de evaluación ambiental simplificada conforme a la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón por ser uno de los supuestos contemplados en el anexo II.

Por otra parte, con fecha 21 de agosto de 2026, la mercantil promotora presentó escrito solicitando la incorporación al expediente de la documentación actualizada correspondiente al proyecto de reparcelación del sector “Acampo del Marqués” incluido en el Plan de Interés General de Aragón en tramitación, así como la aprobación definitiva de dicha documentación actualizada.

Según la solicitud aportada por el promotor, la revisión del proyecto responde a determinadas circunstancias que han surgido durante la tramitación del expediente.

La documentación cuya aprobación se propone, sustituye a la presentada por la promotora y aprobada inicialmente con fecha 12 de junio de 2025, y comprende los siguientes documentos:

- Tomo VI. Zaragoza-La Cartuja.



Proyecto de reparcelacion del sector “Acampo del Marqués” firmado por Daniel Serna y María Nasarre, abogados y Sergio Marta, arquitecto. Fechado en junio de 2026. El proyecto contiene los siguientes anexos:

- Anexo I. Acuerdo de representación.
- Anexo II. Información registral.
- Anexo III. Información catastral.
- Anejo IV. Acuerdo con Alectoris.
- Anexo V. Plano servidumbre FCC.
- Anexo VI. Plano arrendamiento.
- Anexo VII. Incompatibilidad de la línea existente.
- Anejo VIII. Escritura de compraventa (confidencial).

El objeto del proyecto de reparcelación, como documento integrante del Plan de Interés General, es adaptar urbanísticamente los suelos en los que va a llevarse a cabo el citado PIGA en la ubicación de Zaragoza - La Cartuja.

Respecto del documento objeto de aprobación inicial, se han introducido modificaciones, entre otras, la sustitución del adjudicatario de la parcela lucrativa de resultado, cambio sustancial que impide tramitar la aprobación definitiva de dicho documento y que obliga a una nueva aprobación inicial y la apertura de nueva exposición pública.

Con fecha 17 de septiembre de 2026 la mercantil promotora presenta nuevo escrito de subsanación en el que solicita una nueva aprobación inicial de los siguientes documentos:

- Proyecto de interconexión con fibra óptica AWS (rutas 8 y 9).
- Proyecto de reparcelación del sector “Acampo del Marqués”.

Simultáneamente solicita que los anexos IV, Acuerdo Alectoris y anexo VIII, Escritura de compraventa del proyecto de reparcelación reciban tratamiento confidencial, y sean incorporados al expediente con carácter reservado, no siendo objeto de difusión pública durante el trámite de información pública asociado a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación.

En cuanto al contenido de los proyectos que se han presentado para su aprobación inicial, puede resumirse en los siguientes términos:



1.º Proyecto ejecutivo infraestructura de telecomunicaciones de interconexión AWS Campus DC El Burgo de Ebro - La Cartuja.

El proyecto tiene por objeto la ejecución de dos canalizaciones subterráneas independientes para la interconexión mediante fibra óptica de los centros de datos AWS de El Burgo de Ebro con el nuevo centro de datos de La Cartuja (Zaragoza). Dichas conexiones corresponden a los denominados Span 8 y Span 9 del proyecto de interconexión AWS en Aragón.

En el proyecto de ejecución se incorporan diversas modificaciones respecto al anteproyecto inicialmente presentado, derivadas tanto de las observaciones formuladas por los organismos sectoriales afectados como de la evolución del diseño técnico y de la disponibilidad de información más precisa sobre los emplazamientos y necesidades operativas de AWS.

Como consecuencia de los informes emitidos durante la tramitación, se han introducido ajustes en los trazados para evitar afecciones a infraestructuras y zonas de protección de distintos organismos. En particular, se han modificado los recorridos de los tramos Span 8 y Span 9 para evitar la ocupación de caminos de servicio del Canal Imperial de Aragón y de la zona de servidumbre del “Abastecimiento de agua a Zaragoza y corredor del Ebro” gestionado por ACUAES; se han respetado las zonas de dominio público de las carreteras N-232/A-68 y A-222; se han adaptado los trazados para garantizar las distancias de seguridad respecto de infraestructuras ferroviarias gestionadas por ADIF y de las instalaciones de Red Eléctrica de España; se han considerado las afecciones ambientales que pueden darse a los espacios protegidos; se han incorporado las directrices de la Dirección General de Patrimonio Cultural para la protección del cauce antiguo del Canal Imperial de Aragón, incluyendo la realización de sondeos arqueológicos previos; y, a petición del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, el trazado se ha desplazado al sur del núcleo urbano, evitando su paso por el interior de la localidad, siguiendo el mismo trazado que el abastecimiento de agua a BDE, infraestructura de ejecución paralela.

Asimismo, la evolución del diseño técnico ha supuesto la modificación de las secciones tipo de las canalizaciones, la reducción de dimensiones en determinadas perforaciones dirigidas, la redefinición de los puntos de salida del Span 8 para adaptarlos a los nuevos requisitos operativos de AWS y la actualización de la ubicación y tipología de arquetas y cámaras de registro.

El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a 3.010.886,66 euros e incorpora como anexo III el correspondiente estudio de impacto



ambiental para la correspondiente tramitación de la evaluación ambiental simplificada.

2.º Proyecto de reparcelación sector “Acampo del Marqués”.

El ámbito del PIGA en Zaragoza-La Cartuja comprende una superficie de 143,79 ha situada al sur de La Cartuja Baja, junto al polígono Empresarium.

En cuanto a los cambios introducidos respecto del proyecto de reparcelación objeto de la anterior aprobación inicial, éste mantiene la relación de propietarios y fincas aportadas aunque reajustando las superficies de las mismas.

El proyecto modifica el adjudicatario de la parcela resultante IN-1, y reajusta las superficies de las parcelas DPH-1 y SGNU.

El proyecto incorpora, además, como anexo I los documentos que facultan a Amazon Data Services Spain SL para actuar en representación del actual titular registral de la finca aportada F-1 en la tramitación y aprobación del proyecto de reparcelación que afecta a dicho inmueble y como anexo VIII la escritura de compraventa relativa a la futura parcela de resultado, suscrita entre el titular registral de la finca aportada F-1, Agro Industrial Ayerbe, SLU, y Amazon Data Services Spain, SL, cuya eficacia se encuentra sujeta a condición suspensiva, entendiéndose cumplida dicha condición como consecuencia de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

El proyecto de reparcelación aporta también, con carácter confidencial, acuerdo suscrito con Alectoris Energía Sostenible 3 SL que posibilita el desmantelamiento tanto de la línea eléctrica existente como del vial de acceso existente, en su trazado por la parcela de resultado IN-1, dada la incompatibilidad de su trazado con la Ordenación aprobada y se delimitan gráficamente algunas de las servidumbres que subsisten en la finca matriz de la que se segrega la finca mayoritaria aportada.

La solicitud de sustitución del proyecto de reparcelación sector “Acampo del Marqués” y de aprobación del proyecto ejecutivo de Infraestructura de Telecomunicaciones de interconexión AWS Campus DC El Burgo de Ebro - La Cartuja, incluidos dentro del Plan de Interés General de Aragón Ampliación Región AWS, se enmarca en los acuerdos adoptados por el Gobierno de Aragón, citados en los antecedentes de este informe, mediante los que se declaró el interés autonómico y general de dicha actuación. Esta declaración de interés se extiende a todas las infraestructuras y proyectos necesarios para su desarrollo y ejecución.



Los proyectos ahora presentados sustituyen a los aprobados inicialmente mediante Orden FOM/1517/2024, de 4 de diciembre, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Interés General de Aragón "Expansión de la Región AWS en Aragón" y mediante Orden FOM/667/2025, de 12 de junio, por la que se modifica la anterior, al objeto de incluir en dicho Plan de Interés General y aprobar inicialmente los documentos reparcelatorios en desarrollo de los instrumentos de planeamiento correspondientes para cada uno de los emplazamientos.

En concreto, la sustitución afecta a los siguientes proyectos y documentos incluidos en los Tomos VI y VII:

- Tomo VI. Zaragoza-La Cartuja.

VI.2.1 Proyecto de reparcelacion del sector "Acampo del Marqués".

- Tomo VII. Fibra óptica.

Proyecto de interconexion con fibra óptica de nuevos centros de datos de AWS en Aragón y anexos.

Los proyectos de reparcelación deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa territorial y urbanística vigente. Deben considerarse, en consecuencia, el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (TRLOTA); el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA); el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLURU); así como el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Conforme a la disposición final primera del TRLUA, resultan también de aplicación supletoria determinados artículos del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (RGU).

Asimismo, resultan de aplicación las determinaciones y condiciones urbanísticas contenidas en el PIGA que regulan la ordenación pormenorizada de los ámbitos de suelo incluidos en el mismo.

Examinada la documentación presentada, cabe concluir que el proyecto de reparcelación presentado contiene toda la documentación exigida tanto por el artículo 145 del TRLUA, como por los artículos 82, 83 y 84 del RGU, de aplicación supletoria.



Respecto a los criterios reparcelatorios, debe tenerse en cuenta que se trata de un proyecto de reparcelación de propietario único, sin perjuicio de considerar, en lo que resulte aplicable, los criterios establecidos en el artículo 142 del TRLUA.

A los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los proyectos de reparcelación, conforme a lo previsto en los artículos 65 y 88 del TRLSRU, tras la adopción del acuerdo aprobación definitiva por el Gobierno de Aragón, se expedirá por el mismo, como órgano urbanístico actuante, la certificación administrativa de su contenido.

El proyecto de reparcelación debe ser sometido a nueva aprobación inicial y su correspondiente período de información pública al haber modificado los adjudicatarios de las parcelas de resultado e incorporar dos nuevos anexos que regulan por una parte los acuerdos para subsanar la existencia de una línea eléctrica de media tensión privada en el ámbito incompatible con la ordenación aprobada y por otra aportan escritura de compraventa de las parcelas resultantes, posponiendo su ejecutividad a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Al formar parte el proyecto de reparcelación presentado del contenido del PIGA Expansion Región AWS, la tramitación administrativa del proyecto presentado será la prevista para los Planes y Proyectos de Interés General en el artículo 41 del TRLOTA.

La nueva información pública tendrá por objeto realizar alegaciones relativas a cuestiones propias del proyecto reparcelatorio que se incorpora al Plan de Interés General. El plazo de este trámite deberá ser de un mes en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.3 TRLOTA y la reducción a la mitad de los plazos ordinarios de trámite como consecuencia de la declaración PIGA como inversión de interés autonómico con interés general.

No se considera preciso realizar otros trámites, dado el carácter del proyecto de reparcelación y su condición de propietario único, en el que la mercantil promotora Amazon Data Services Spain, SL, en su condición legal de beneficiaria de la expropiación que tiene reconocida por el Gobierno de Aragón y del sistema de expropiación previsto, adquirirá terrenos de los emplazamientos y como consecuencia de ello, será propietaria de la totalidad de las fincas aportadas al ámbito reparcelatorio del PIGA Expansión Región AWS, con excepción de las parcelas dotacionales públicas.

En cuanto al proyecto de interconexión con fibra óptica el mismo reúne los requisitos formales de proyecto ejecutivo, e incorpora cambios de trazado respecto



del proyecto básico presentado para la anterior aprobación inicial, incluyendo afecciones a espacios protegidos no previstos en el trazado anterior.

Se incluye entre la documentación presentada un Estudio de Impacto Ambiental, acorde con el informe emitido por INAGA que prescribía la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental simplificada por afectar a uno de los supuestos del anexo II de la Ley 11/2024, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Por todo ello debe ser igualmente objeto de una nueva aprobación inicial.

En relación con la confidencialidad solicitada de determinada documentación contractual incorporada al expediente, analizada la solicitud y visto en Informe-Propuesta de la Dirección General de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, se constata que dichos documentos pueden ser declarados confidenciales frente a terceros durante su tramitación así como una vez finalizado éste, a solicitud del interesado, tras considerar que su divulgación o acceso por parte de terceros podría afectar al ámbito del secreto comercial de la mercantil Amazon Data Services Spain, SL (ADSS, S.L.), pues se trata de información por cuyo conocimiento se permite determinar y conocer datos de carácter económico y contractual de la empresa que no son públicos y pertenecen al ámbito del secreto comercial e industrial de la promotora del PIGA.

Por lo tanto, una vez conocidos los motivos que justifican la declaración de confidencialidad solicitada y, en especial, considerando por una parte el deber especial del órgano tramitador en garantizar la confidencialidad de la información que obtenga en ejercicio de sus funciones; y por otra parte, que el conocimiento de la información por parte de terceros puede generar daño en los intereses económicos y comerciales legítimos del interesado por la divulgación de dicha información, ha de prevalecer la confidencialidad de la información y en consecuencia, considerarla amparada en el interés en proteger los intereses económicos y comerciales de ADSS, SL.

Asimismo, en aplicación de lo previsto por el artículo 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG), ahí donde la confidencialidad no afecte a la totalidad de la información contenida en los documentos que forman parte del expediente, procede conceder el acceso parcial previa omisión de la información afectada por los detallados límites; información que consta en la amplia documentación presentada por el promotor en su versión no confidencial a efectos de la práctica de los tramites de información pública, audiencia, consultas e informes, previstos en la normativa territorial aragonesa.



En consecuencia, dado que se ha justificado de forma expresa y suficiente la extensión del carácter confidencial a la información que integra el expediente y que se ha facilitado -en aplicación de los límites del límite previsto en el artículo 14.1. LTAIBG (intereses económicos y comerciales; secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial y la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión)- una versión que permite a todos los ciudadanos, entidades, y organismos, el acceso a la parte de la información no afectada por el límite, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 LTAIBG, y atendiendo a la doctrina consolidada del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y a la jurisprudencia aplicable, se considera justificada la declaración de confidencialidad respecto de la documentación identificada por el promotor, sin perjuicio del mantenimiento del acceso público a la información no afectada por los límites legalmente previstos.

Examinada toda la documentación aportada, una vez constatada la concurrencia en el Plan de Interés General de Aragón promovido por la mercantil Amazon Data Services Spain, SL, de las determinaciones y documentos previstos en los artículos 43 y 45 TRLOTA, tal como indica el informe-propuesta de la Dirección General de Planificación Logística y Ordenación del Territorio de 5 de octubre de 2026, corresponde resolver sobre la aprobación inicial del Plan señalado según el procedimiento establecido en el artículo 41 del citado texto refundido.

Según se dispone en este precepto, la competencia para la aprobación inicial del Plan de Interés General de Aragón, así como su modificación, corresponde al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial de conformidad con el artículo 41.2 del TRLOTA, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 129/2026, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, y el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Atendiendo a la solicitud presentada por el promotor, se considera procedente, por las razones anteriormente expuestas, modificar la Orden FOM/1517/2024, de 4 de diciembre, por la que se aprobó inicialmente el Plan de Interés General de Aragón "Expansión de la Región AWS en Aragón", modificada por la Orden FOM/667/2025, de 12 de junio, que aprobó inicialmente los documentos reparcelatorios en desarrollo de los instrumentos de planeamiento, al objeto de incorporar el proyecto de reparcelación del sector "Acampo del Marqués" y el proyectos de interconexión con fibra óptica AWS (rutas 8 y 9) y someter dichos documentos a información pública.



El plazo de este trámite deberá ser de un mes en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.3 TRLOTA, teniendo en cuenta la reducción a la mitad de los plazos ordinarios de trámites prevista para las inversiones declaradas de interés autonómico y de interés general, conforme a lo establecido en los artículos 7 bis y 9 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

No obstante, se considera procedente notificar la modificación de la Orden de aprobación inicial del PIGA a todos los interesados en el presente expediente, así como a los ayuntamientos afectados, con indicación de que podrán formular alegaciones en el plazo máximo de un mes en relación con la nueva documentación que se somete a información pública.

En virtud de lo expuesto, visto el informe-propuesta de la Dirección General de Planificación Logística y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 129/2026, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, y el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.- Modificar la Orden FOM/1517/2024, de 4 de diciembre, por la que se aprobó inicialmente el Plan de Interés General de Aragón "Expansión de la Región AWS en Aragón", promovido por Amazon Data Services Spain SL, modificada por la Orden FOM/604/2025, de 29 de mayo, para incluir tres proyectos de líneas subterráneas de media tensión y por la Orden FOM/667/2025, de 12 de junio, que aprobó inicialmente los documentos reparcelatorios, para incluir como parte integrante de la documentación del citado Plan de Interés General de Aragón, los siguientes documentos y proyectos de infraestructuras de fibra y su documentación ambiental asociada:

- Tomo VI. Zaragoza - La Cartuja.

VI.2.1 Proyecto de reparcelacion del sector "Acampo del Marqués".

- Tomo VII. Fibra óptica.

Proyecto de interconexion con fibra óptica de nuevos centros de datos de AWS en Aragón a anexos.



Segundo.- Reconocer los proyectos referidos en el apartado anterior como parte integrante de la documentación del Plan de Interés General de Aragón "Ampliación Región AWS Aragón" promovido por la mercantil Amazon Data Services Spain, SL, aprobado inicialmente mediante Orden FOM/1517/2024, de 4 de diciembre, sin perjuicio de que la tramitación para su autorización administrativa, que incluye los trámites de información pública y evaluación ambiental de los referidos proyectos se realice en el marco de los procedimientos sectoriales exigidos legalmente.

Tercero.- Someter la versión no confidencial de los nuevos proyectos referidos del Plan de Interés General de Aragón y su documentación ambiental, al trámite de información y participación pública por plazo de un mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en el que se indicarán las sedes físicas y electrónicas de los órganos correspondientes en las que estarán a disposición del público.

Este trámite de información pública estará dirigido al público en general, a las personas físicas y jurídicas que se consideren interesados de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Cuarto.- Realizar el trámite de audiencia a las entidades locales afectadas con objeto de que, en el plazo de un mes, emitan informe, sobre el proyecto reparcelatorio y actuaciones afectadas respectivamente:

- Ayuntamiento de Zaragoza.
- Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

Quinto.- Formular consulta personalizada a las administraciones, organismos, entidades y asociaciones, así como a aquellas otras entidades que se consideran necesarias. En concreto, se propone formular consulta a las siguientes:

- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial.
- Aguas de las Cuencas de España (ACUAES).



- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Red Eléctrica de España (REE).
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (ZEPA y Vía pecuaria).
- Entidad Urbanística de Conservación Polígono Industrial El Espartal I y II.
- Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro.
- Agro Industrial Ayerbe, SLU.
- Alecoris Energía Sostenible 3, SL.

Sexto.- Poner en conocimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), la referida documentación, sin perjuicio de que en el procedimiento de tramitación del Plan de Interés General de Aragón se solicite al órgano ambiental (INAGA) la resolución ambiental que proceda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.4 del TRLOTA.

Séptimo.- Facultar a la Directora General de Planificación Logística y Ordenación del Territorio para llevar a cabo el impulso de los trámites señalados, así como la coordinación de los procedimientos que quedaran integrados en el Plan de Interés General.

Octavo.- Notificar esta Orden a la mercantil Amazon Data Services Spain SL y a todos los interesados en el procedimiento y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 5 de octubre de 2026.

El Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ